

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#QuedateEnTuCasa

Ante la presencia de síntomas llámá al **148**

Cuidarnos es responsabilidad de todos

GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	5
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	18
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	22
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	26
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	31
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	32
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	33
<i>Sociedades Por Acciones Simplificadas</i>	<i>pág.</i>	35

SECCIÓN OFICIAL

Decretos

DECRETO N° 429/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Mayo de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-10284939-GDEBA-SSLYTSGG correspondiente a las actuaciones legislativas PE-2/20-21, y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente tramita la Promulgación de un Proyecto de Ley, sancionado por la Honorable Legislatura el 21 de mayo del corriente año, a través del cual se propicia la adopción de una serie de medidas respecto de los establecimientos geriátricos de la provincia de Buenos Aires, tendientes a la protección de nuestros adultos mayores frente a la pandemia ocasionada por la enfermedad Covid-19;

Que la mencionada iniciativa reconoce su antecedente en el Mensaje N° 3.925 ingresado en la Honorable Legislatura el día 11 de mayo de 2020;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 108 y 144 inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Promulgar la Ley N° 15.171, sancionada por la Legislatura con fecha 21 de mayo de 2020, que como Anexo Único (IF-2020-10521291-GDEBA-DROFISGG) forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

ANEXO UNICO [beb3fbc70dac8dfbce5b5e31aaf619e85806549d258fb058d85f53e231bb096](#)

[Ver](#)

DECRETO N° 430/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Mayo de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-10285017-GDEBA-SSLYTSGG correspondiente a las actuaciones legislativas PE-3/20-21, y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente tramita la Promulgación de un Proyecto de Ley, sancionado por la Honorable Legislatura el 21 de mayo del corriente año, a través del cual se propicia suspender en todo el ámbito de la provincia de Buenos Aires, hasta el 30 de septiembre de 2020, determinadas ejecuciones y lanzamientos; así como la ejecución de sentencias judiciales cuyo objeto sea el desalojo de los inmuebles allí individualizados;

Que la mencionada iniciativa reconoce su antecedente en el Mensaje N° 3.926 ingresado en la Honorable Legislatura el día 11 de mayo de 2020;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 108 y 144 inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Promulgar la Ley N° 15.172, sancionada por la Legislatura con fecha 21 de mayo de 2020, que como Anexo Único (IF-2020-10531838-DROFISGG) forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

ANEXO UNICO 8063b41d11a359b12bde7f756ed0ebcf125c271a5b31987fc979c9c90e3582bb

[Ver](#)

DECRETO N° 431/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Mayo de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-10285203-GDEBA-SSLYTSGG correspondiente a las actuaciones legislativas D-750/20-21, y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente tramita la Promulgación de un Proyecto de Ley, sancionado por la Honorable Legislatura el 21 de mayo del corriente año, a través del cual se propicia incorporar el artículo 20 bis a la Ley N° 15.165, el que encomienda al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a llevar adelante las acciones necesarias para prevenir y asistir situaciones de violencia familiar y por razones de género y diversidad;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 108 y 144 inciso 2º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Promulgar la Ley N° 15.173, sancionada por la Legislatura con fecha 21 de mayo de 2020, que como Anexo Único (IF-2020-10532270-GDEBA-DROFISGG) forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

ANEXO UNICO 4e5f8ff7a9db2941259c5dfe76ff6955539ee3be4dbc4b595b1a5d1d0092b7a3

[Ver](#)

DECRETO N° 432/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Mayo de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-10285077-GDEBA-SSLYTSGG correspondiente a las actuaciones legislativas PE-4/20-21, y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente tramita la Promulgación de un Proyecto de Ley, sancionado por la Honorable Legislatura el 21 de mayo del corriente año, a través del cual se propicia establecer una serie de medidas económicas y en materia de salud para hacer frente a la pandemia ocasionada por el nuevo coronavirus (COVID-19);

Que la mencionada iniciativa reconoce su antecedente en el Mensaje N° 3.927 ingresado en la Honorable Legislatura el día 14 de mayo de 2020;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 108 y 144 inciso 2º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Promulgar la Ley N° 15.174, sancionada por la Legislatura con fecha 21 de mayo de 2020, que como Anexo Único (IF-2020-10532412-GDEBA-DROFISGG) forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

ANEXO UNICO 7eed837f859dab7db28ae11631da02f33fe515fa1a086ece212eae4379d007b0

[Ver](#)

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 603-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Mayo de 2020

VISTO la Ley N° 13981, el Decreto N° 59/19 y el expediente N° EX-2020-02227494-GDEBA-BDMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Pública N° 99-0023-LPU20 para la adquisición de Insumos Crónicos, con destino al Banco de Drogas dependiente de este Ministerio de Salud, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público";

Que por su parte el artículo 17 apartados 1, 2 y 3 del Decreto N° 59/19 dispone que, "Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones...";

Que cabe destacar que la presente contratación se regirá por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 2, por el Banco de Drogas, donde solicita : "...administrar los medios necesarios para tramitar el requerimiento para cubrir la demanda de esta dependencia durante 6 meses aproximadamente, con posibilidad de ampliar hasta un 100%, de insumos para tratamientos crónicos que se describen en el FORMULARIO DE REQUERIMIENTO con las especificaciones técnicas, destinados a pacientes del BANCO DE DROGAS... Este pedido se basa en diferentes situaciones críticas (descriptas a continuación) que desencadenaron en quiebres de stock y desabastecimientos, lo que ha provocado una grave incapacidad para dar cumplimiento a la provisión de insumos a los pacientes. En el año 2018 se generan dos requerimientos para cubrir la demanda del año 2019, nominalizados como Lp n°155/18 y Lp n°69/18. Respecto a la Lp n°155 proyectada para el primer semestre del 2019, las órdenes de compra se emitieron en septiembre de 2019, y debido al atraso de la licitación y la constatación de un incremento considerable de pacientes, se ha solicitado la ampliación; a la fecha los proveedores rechazaron la ampliación del 100%, por ende, se contará con el 20% de los insumos. A su vez se intentó obtener los insumos fracasados de esta licitación, proceso que no se pudo concretar. Respecto a la Lp n°69 proyectada para el segundo semestre del 2019, a la fecha se encuentra en proceso de adjudicación, retraso evidente que ha generado quiebres de stock en la mayoría insumos.";

Que a orden N° 21 ha tomado intervención la Directora General de Administración;

Que a orden N° 33 ha prestado su conformidad el Subsecretario de Atención de la Salud de las Personas;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 53 la Contaduría General de la Provincia observa que, "(...) en el Proceso PBAC apartado "cantidad de ofertas al proceso" se consigna "no acepta más de una oferta" lo que no sería compatible con las modalidades de cotización y adjudicación previstas en los artículos 20 y 27 del Pliego de Condiciones Particulares (...);

Que a orden N° 58 la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares expone que, "(...) teniendo en cuenta las observaciones realizadas por la Contaduría General de la Provincia en su 4to párrafo, es dable destacar que en el Proceso PBAC, no es posible tomar como opción "se acepta más de una oferta", ya que el mismo Sistema no lo permite, por lo que se ratifican las modalidades de cotización y adjudicación previstas en los artículos 20° y 26° del Pliego de Cláusulas Particulares.";

Que, a órdenes N° 71/72 se incorpora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y el Proceso de Compra N° 99-0023-LPU20;

Que, a orden N° 77, se acompaña la solicitud del gasto N° 99-0064-SG20 del Sistema de Provincia de Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 80 ha prestado su conformidad la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 19 de mayo de 2020 a las 10:00 horas;
Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI;

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, a orden N° 73, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0023-LPU20 y autorizar el llamado a la Licitación Pública, para la adquisición de Insumos Cronicos, con destino al Banco de Drogas dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de pesos seiscientos diecisiete millones cuatrocientos noventa mil cuarenta y nueve con 80/100 (\$ 617.490.049,80) con la posibilidad de aumentar y/o disminuir conforme el artículo 7° del Anexo I del Decreto N° 59/19 y de la Ley 13.981, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo II del Decreto N° 59/19, el cual establece la competencia del Secretario o Ministro o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados para: "Autoriza procedimiento / Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, hasta un monto de 15.000.000, equivalente a pesos setecientos cincuenta millones (\$ 750.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos cincuenta (\$ 50) por el artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2019-12-GDEBA-CGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0023-LPU20 el cual como documento N° PLIEG-2020-07430556-GDEBA-DCCYSAMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo único.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública, para la adquisición de Insumos Cronicos, con destino al Banco de Drogas dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de pesos seiscientos diecisiete millones cuatrocientos noventa mil cuarenta y nueve con 80/100 (\$ 617.490.049,80), con la posibilidad de aumentar y/o disminuir conforme el artículo 7° del Anexo I del Decreto N° 59/19 y de la Ley 13.981, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 19 de mayo de 2020 a las 10:00 horas estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto N° 99-0064-SG20.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares a la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

ANEXO [afa2697004b9649e9f54a4b1e44dffb5b0ce42b387a80d88dc8188058635f43](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 703-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 23 de Mayo de 2020

VISTO el Decreto-Ley N° 7647/70 y el expediente N° EX-2020-02227494-GDEBA-BDMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona modificar los artículos 1° y 3° de la Resolución N° RESO-2020-603-GDEBA-MSALGP, de fecha 4 de mayo de 2020, por la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0023-LPU20 y se autorizó el llamado a la Licitación Pública, para la adquisición de Insumos Cronicos, con destino al Banco de Drogas dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de pesos seiscientos diecisiete millones cuatrocientos noventa mil cuarenta y nueve con 80/100 (\$ 617.490.049,80), con la posibilidad de aumentar y/o disminuir conforme el artículo 7° del Anexo I del Decreto N° 59/19 y de la Ley 13.981, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que, a orden N° 95, la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares manifiesta que: "...atento al tiempo transcurrido, remítanse los presentes a la Dirección Técnico Legal- Departamento Protocolización y Despacho para la prosecución del trámite tendiente a rectificar la Resolución mencionada precedentemente (...) fijando una nueva fecha de apertura para el 16 de Junio de 2020 a las 11:00 hs, e inicio de publicidad para el día 27, 28 y 29 de Mayo del corriente, con

encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el Artículo 17º, apartados 1, 2 y 3 del Decreto N° 59/19.”; Que en esta instancia procede modificar la Resolución referenciada en su parte pertinente de conformidad con lo establecido por el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70
Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar los artículos 1º y 3º de la Resolución N° RESO-2020-603-GDEBA- MSALGP, de fecha 4 de mayo de 2020, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:
“ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0023-LPU20 el cual como documento N° PLIEG-2020-09268040-GDEBA-DCCYSAMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo único.
ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 16 de junio de 2020 a las 11:00 horas estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).”
ARTÍCULO 3º. Comunicar. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

ANEXO [afa2697004b9649e9f54a4b1e44dffb5b0ce42b387a80d88dc8188058635f43](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 390-MSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Mayo de 2020

VISTO el EX-2020-08836847-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 52/20, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;
Que se propicia la designación de Alejandro Carlos PELLEJERO, en el ámbito del Ministerio de Seguridad, en el cargo de Instructor de Asuntos Internos, con rango y remuneración equivalente a Director, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que por Decreto N° 899/15 se designó a Alejandro Carlos PELLEJERO como Delegado de Auditoría Sumarial Norte, con rango y remuneración equivalente a Director, a partir del 1 de abril de 2014, tornándose necesario limitar dicha designación;
Que la designación tramitada se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, perteneciente al Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, a partir del 17 de marzo de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la designación como Delegado de Auditoría Sumarial Norte, con rango y remuneración equivalente a Director, a Alejandro Carlos PELLEJERO (DNI 16.579.885 - Clase 1963), para el que fuera designado mediante Decreto N° 899/15.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, de conformidad con lo previsto en los artículos 107 y 108 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Alejandro Carlos PELLEJERO (DNI 16.579.885 - Clase 1963), a partir del 17 de marzo de 2020, en el cargo de Instructor de Asuntos Internos, con rango y remuneración equivalente a Director.
ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA, y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

Sergio Alejandro Berni, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 401-MSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Mayo de 2020

VISTO el EX-2020-08734718-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 52/20, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación de María de los Ángeles MARTINEZ, en el ámbito del Ministerio de Seguridad, en el cargo de Auditora Sumarial IV, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que por RESOL-2020-250-GDEBA-MSGP se designó a María de los Ángeles MARTINEZ como planta temporaria - Personal de Gabinete - del Auditor General de Asuntos Internos, a partir del 11 de diciembre de 2019, tornándose necesario limitar dicha designación;

Que la designación tramitada se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado de la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, perteneciente al Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 2 de marzo de 2020, la designación como planta temporaria - Personal de Gabinete - del Auditor General de Asuntos Internos, a María de los Ángeles MARTINEZ (DNI20.523.002 - Clase 1969), para el que fuera designada mediante RESOL-2020-250-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, de conformidad con lo previsto en los artículos 107 y 108 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a María de los Ángeles MARTINEZ (DNI 20.523.002 - Clase 1969), a partir del 2 de marzo de 2020, en el cargo de Auditora Sumarial IV.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA, y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

Sergio Alejandro Berni, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 402-MSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Mayo de 2020

VISTO el EX-2020-5793217-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia delegar firma en los asuntos relativos a la aplicación de los Decretos N° 359/16 y 164/17, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 359/16 transfirió la dependencia orgánico funcional de la entonces Dirección Provincial de Comercialización y Registro de Bebidas Alcohólicas, dependiente del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, a la órbita de la ex Dirección Provincial del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas del Ministerio de Seguridad;

Que por Decreto N° 164/17 se modifican diversas normas relacionadas con la citada transferencia, categorías de licencias que deberán solicitar los comerciantes y/o distribuidores que corresponda a la actividad y/o rubro en el cual se encuentran inscriptos en los Municipios o en la sede central del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, los requisitos a cumplimentar para obtener dichas licencias y los valores del canon anual a abonar. Asimismo, se transfirió la dependencia orgánico funcional del Registro de Actividades Nocturnas, creado por el artículo 1º del Decreto N° 2591/09; Que en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 7647/70 -de Procedimientos Administrativos-, se encuentra contemplada con carácter excepcional la posibilidad de delegar atribuciones como herramienta tendiente a generar una organización administrativa eficiente y eficaz;

Que el artículo 11 de la Ley de Ministerios autoriza a los Ministros a delegar la resolución de asuntos relativos a sus respectivas carteras, en las/los funcionarias/os que determinen y conforme con la organización de cada área, estableciendo el artículo 31 apartado 7º que le compete al Ministro de Seguridad lo atinente al registro y fiscalización de la comercialización de bebidas alcohólicas;

Que con el objeto de dotar de mayor fluidez y celeridad a los trámites relacionados con la aplicación de los Decretos N° 359/16 y N° 164/17, resulta oportuno y conveniente delegar en el Director Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, la resolución y suscripción de los actos administrativos que como autoridad de aplicación de los citados Decretos son competencia de esta cartera ministerial, ello sin perjuicio de la facultad de avocación del suscripto para entender en estas materias; Que ha tomado intervención en el marco de sus facultades Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3º del Decreto Ley N° 7647/70, el artículo 31 de la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 359/16 y N° 164/17;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Delegar en el Director Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Marcelo Daniel MONTERO, D.N.I.20.442.690, la facultad para resolver los asuntos de esta Jurisdicción relativos a la aplicación de los Decretos N° 359/16 y 164/17, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. En todo acto administrativo que se dicte con fundamento en las facultades que se delegan por la presente medida, deberá dejarse expresa constancia de esa circunstancia.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada. Cumplido, archivar.

Sergio Alejandro Berni, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 403-MSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Mayo de 2020

VISTO el EX-2020-5792937-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia delegar firma en los asuntos relativos a la aplicación de la Ley N° 13.964 y su Decreto Reglamentario N° 1.096/09, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la Ley N° 13.964 la Provincia adhirió a la Ley Nacional N° 26.370 que regula "la habilitación del personal que realiza tareas de control de admisión y permanencia del público en general, sea de forma directa o a través de empresas prestadoras de servicios, para empleadores cuya actividad consista en la organización y explotación de eventos y espectáculos musicales, artísticos y de entretenimiento en general, que se lleven a cabo en estadios, clubes, pubs, discotecas, bares, restaurantes, y todo otro lugar de entretenimiento de público en general...";

Que por su parte, el artículo 2° de su Decreto Reglamentario N° 1.096/09 y el Anexo Único determinan que esta cartera ministerial es autoridad de aplicación de dicha norma y tiene a su cargo lo atinente a la organización, implementación, funcionamiento y administración del Registro Público Provincial de Personal de Control de Admisión y Permanencia;

Que en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 7647/70 -de Procedimientos Administrativo-, se encuentra contemplada con carácter excepcional la posibilidad de delegar atribuciones como herramienta tendiente a generar una organización administrativa eficiente y eficaz;

Que el artículo 11 de la Ley de Ministerios autoriza a los Ministros a delegar la resolución de asuntos relativos a sus respectivas carteras, en las/los funcionarias/os que determinen y conforme con la organización de cada área, estableciendo el artículo 31 que le compete al Ministerio de Seguridad los asuntos de fiscalización y regulación de la seguridad privada;

Que el Decreto N° 52/20 aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Seguridad previéndose que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, tiene entre sus funciones "Proponer las políticas de aplicación y regulación normativa para el personal que realiza tareas de control de admisión y permanencia de público en general" y "Organizar tanto el Registro Público de prestadoras de servicios de seguridad privada como Registro Público Provincial de Personal de Control y Permanencia";

Que con el objeto de dotar de mayor fluidez y celeridad a los trámites relacionados con la aplicación de la Ley N° 13.964 y su Decreto Reglamentario N° 1.096/09, resulta oportuno y conveniente delegar en el Director Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, la resolución y suscripción de los actos administrativos que como autoridad de aplicación de la citada ley son competencia de esta cartera ministerial, ello sin perjuicio de la facultad de avocación del suscripto para entender en estas materias;

Que ha tomado intervención en el marco de sus facultades Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° del Decreto Ley 7647/70 y 31° de la Ley N° 15.164 y la Ley N° 13.964;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Delegar en el Director Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Marcelo Daniel MONTERO, D.N.I. 20.442.690, la facultad para resolver los asuntos de esta Jurisdicción relativos a la aplicación de la Ley N° 13.964 y su Decreto Reglamentario N° 1.096/09, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. En todo acto administrativo que se dicte con fundamento en las facultades que se delegan por la presente medida, deberá dejarse expresa constancia de esa circunstancia.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada. Cumplido, archivar.

Sergio Alejandro Berni, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 404-MSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Mayo de 2020

VISTO el EX-2020-08876563-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de tres (3) cargos en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 52/20, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;
Que se propicia la designación en el ámbito del Ministerio de Seguridad de Rocío Dolores PAZOS, en el cargo de Directora de Articulación con el Ministerio Público, de Sandra Viviana SCIANCA en el cargo de Directora de Coordinación y de Lían Andrés GRIECO, en el cargo de Director de Articulación con el Poder Judicial, quienes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlos;
Que las designaciones tramitadas se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, Dirección Provincial de Articulación con el Poder Judicial y el Ministerio Público, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96, a Rocío Dolores PAZOS (DNI 31.462.011 - Clase 1985), a partir de la fecha de notificación, en el cargo de Directora de Articulación con el Ministerio Público.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, Dirección Provincial de Planificación Estratégica, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96, a Sandra Viviana SCIANCA (DNI 28.620.626 - Clase 1981), a partir del 1 de mayo de 2020, en el cargo de Directora de Coordinación.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, Dirección Provincial de Articulación con el Poder Judicial y el Ministerio Público, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96, a Lían Andrés GRIECO (DNI 34.525.083 - Clase 1989), a partir del 1 de mayo de 2020, en el cargo de Director de Articulación con el Poder Judicial.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial, al SINBA y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

Sergio Alejandro Berni, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 422-MSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Mayo de 2020

VISTO el EX-2020-08419083-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por estas actuaciones tramita la aceptación de la renuncia presentada por Esteban Luis LANCER al cargo de Director Administrativo y Logístico de Auditoría General de Asuntos Internos;

Que el causante fue designado en el cargo antes mencionado, mediante Decreto N° 2132/16, a partir del 1 de septiembre de 2016;

Que ha tomado intervención la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informando que, según los registros obrantes en esa dependencia, la persona en cuestión no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que se ha expedido en el marco de sus facultades la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes perteneciente al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que se acepta la renuncia en los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, Auditoría Sumarial, la renuncia como Director Administrativo y Logístico, a partir del 30 de abril de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de Esteban

Luis LANCER (DNI 27.620.486 - clase 1980), designado mediante Decreto N° 2132/16.

ARTÍCULO 2°. Intimar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, Auditoría Sumarial, a Esteban Luis LANCER (DNI 27.620.486 - clase 1980), a devolver la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el Artículo 28 inciso c) del Decreto Ley N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del IOMA para su posterior remisión a dicho Instituto.

ARTÍCULO 3°. Intimar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, Auditoría Sumarial, a Esteban Luis LANCER (DNI 27.620.486 - clase 1980) a que en el plazo de treinta (30) días hábiles cumplimente con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

Sergio Alejandro Berni, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 430-MSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 21 de Mayo de 2020

VISTO el EX-2020-5792940-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia delegar firma en los asuntos relativos a la aplicación de la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1.897/02, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 regula la actividad de las personas jurídicas prestadoras de servicios de seguridad privada, complementarias y subordinadas a las que realiza el Estado Provincial y designa a esta Cartera Ministerial como autoridad de aplicación;

Que en el artículo 3° de la Ley de Procedimiento Administrativo, se encuentra contemplada con carácter excepcional la posibilidad de delegar atribuciones como herramienta tendiente a generar una organización administrativa eficiente y eficaz;

Que el artículo 11 de la Ley de Ministerios autoriza a los Ministros a delegar la resolución de asuntos relativos a sus respectivas carteras, en las/los funcionarias/os que determinen y conforme con la organización de cada área, estableciendo el artículo 31 que le compete al Ministerio de Seguridad los asuntos de fiscalización y regulación de la seguridad privada;

Que el Decreto N° 52/20 aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Seguridad previéndose que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, tiene entre sus funciones "Organizar y controlar la política de gestión de las normas que rigen en materia de seguridad privada.", "Coordinar el control de la fiscalización del cumplimiento de las normas que regulan la seguridad privada" y "Regular la prestación de servicios de seguridad privada en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires";

Que con el objeto de dotar de mayor fluidez y celeridad a los trámites relacionados con la aplicación de la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1.897/02, resulta oportuno y conveniente delegar en el Director Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, la resolución y suscripción de los actos administrativos que como autoridad de aplicación de la citada ley son competencia de esta cartera ministerial, ello sin perjuicio de la facultad de avocación del suscripto para entender en estas materias;

Que ha tomado intervención en el marco de sus facultades Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° del Decreto Ley 7647/70 y 11 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Delegar en el Director Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Marcelo Daniel MONTERO, D.N.I. 20.442.690, la facultad para resolver los asuntos de esta Jurisdicción relativos a la aplicación de la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1.897/02, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. En todo acto administrativo que se dicte con fundamento en las facultades que se delegan por la presente medida, deberá dejarse expresa constancia de esa circunstancia.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada. Cumplido, archivar.

Sergio Alejandro Berni, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 432-MSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 21 de Mayo de 2020

VISTO el EX-2020-08522053-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 52/20, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación de Daniela Vanesa ROBERTS en el ámbito del Ministerio de Seguridad, en el cargo de

Instructora de Asuntos Internos, con rango y remuneración equivalente a Directora, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la designación tramitada se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, y 109, de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, perteneciente al Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Daniela Vanesa ROBERTS (DNI34.079.394 - Clase 1988), a partir del 2 de mayo de 2020, en el cargo de Instructora de Asuntos Internos, con rango y remuneración equivalente a Directora.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA, y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

Sergio Alejandro Berni, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 435-MSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 21 de Mayo de 2020

VISTO el EX-2020-08423212-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2020-52-GDEBA-GPBA, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación de Juan Marcelo BARRETO, en el ámbito del Ministerio de Seguridad, en el cargo de Director de Planificación y Coordinación, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la designación tramitada se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Dirección Provincial de Relaciones Interjurisdiccionales, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Juan Marcelo BARRETO (DNI 25.162.042 - Clase 1976), a partir del 11 de diciembre de 2019, en el cargo de Director de Planificación y Coordinación.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial, al SINBA y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

Sergio Alejandro Berni, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 436-MSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 21 de Mayo de 2020

VISTO el EX-2020-8049698-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2020-52-GDEBA-GPBA, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación de Carlos Alberto ZOLOAGA, en el ámbito del Ministerio de Seguridad, en el cargo de Director de Operaciones, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la designación tramitada se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, Dirección Provincial de Planificación Estratégica, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Carlos Alberto ZOLOAGA (DNI 18.282.109 - Clase 1966), a partir del 11 de diciembre de 2019, en el cargo de Director de Operaciones.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial, al SINBA y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

Sergio Alejandro Berni, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 349-MJYDHGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Mayo de 2020

VISTO el EX-2020-5303984-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual se propicia la cobertura de diversos cargos en la planta temporaria -personal de gabinete- de esta Cartera Ministerial, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164 se sancionó la Ley de Ministerios estableciendo las competencias de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y por el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA se aprobó su estructura orgánica funcional, a partir del 11 de diciembre del 2019;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, comprendido en el artículo 111 inciso a) de la Ley N° 10.430 y modificatorias, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el titular de esta Cartera Ministerial, propició, a partir del 11 de diciembre de 2019, asignar a Julia Estela LESCANO una cantidad de cuatro mil ochocientos veinticuatro (4824) módulos a los fines remuneratorios, a María Carolina ALLASIA, una cantidad de dos mil ochocientos cincuenta y dos (2852) módulos a los fines remuneratorios, y a Octavio Gustavo BIFFI una cantidad de dos mil ochocientos cincuenta y dos (2852) módulos a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia del cupo disponible;

Que el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, propició asignarle a Elvio Gustavo SOLIS una cantidad de un mil quinientos cuarenta y ocho (1548) módulos a los fines remuneratorios, a partir del 11 de diciembre de 2019, dando cuenta de la existencia del cupo disponible;

Que el entonces Subsecretario de Política Penitenciaria, propició asignar, a partir del 9 de marzo del 2020, a Fernando Daniel MAITINI una cantidad de tres mil trescientos ochenta y seis (3386) módulos a los fines remuneratorios, a Norberto Oscar LAFARGUE una cantidad de tres mil trescientos ochenta y seis (3386) módulos a los fines remuneratorios, a María Natalia VILLAR una cantidad de tres mil trescientos ochenta y seis (3386) módulos a los fines remuneratorios, a Franco SMURRA una cantidad de tres mil trescientos ochenta y seis (3386) módulos a los fines remuneratorios, a David Omar CARNEVALINI una cantidad de un mil setecientos (1700) módulos a los fines remuneratorios, a Francisca SAADI una cantidad de quinientos setenta (570) módulos a los fines remuneratorios, y a Eduardo Martín LOVISUTO una cantidad de dos mil cien (2100) módulos a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia del cupo disponible;

Que el Subsecretario de Política Criminal, propició a partir del 3 de febrero de 2020, asignar a Gerardo Federico CIAPPINA una cantidad de dos mil trescientos sesenta y tres (2363) módulos a los fines remuneratorios, a Lucía Inés COPPA, una cantidad de un mil trescientos catorce (1314) módulos a los fines remuneratorios, y a Sofía Helena CARAVELLOS, a partir del 3 de marzo de 2020, una cantidad de un mil quinientos setenta y cinco (1575) módulos a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia del cupo disponible;

Que el Subsecretario de Planificación Estratégica, Control de Gestión y Relaciones Institucionales propició asignar a partir del 11 de diciembre de 2019, a Gabriel Maximiliano TARTARUGA una cantidad de tres mil trescientos ochenta y seis (3386) módulos a los fines remuneratorios, a Juan Pablo CANCLINI, una cantidad de tres mil doscientos ochenta (3280) módulos a los fines remuneratorios, a Guillermo MANDEL una cantidad de tres mil doscientos sesenta y dos (3262) módulos a los fines remuneratorios, y a Leandro Ismael SAGARRA, una cantidad de un mil setecientos (1700) módulos a los fines remuneratorios y da cuenta de la existencia del cupo disponible;

Que las asignaciones propiciadas se ajustan a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorias;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° del Decreto N° 1278/16; Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16,
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como personal de planta temporaria - personal de gabinete- del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, a las personas que a continuación se detallan, en las fechas mencionadas y con la cantidad de módulos asignados, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16: Julia Estela LESCANO (DNI 14.415.850 - Clase 1961), a partir del 11 de diciembre del 2019, y asignar una cantidad de cuatro mil ochocientos veinticuatro (4824) módulos.

María Carolina ALLASIA (DNI 31.069.673 - Clase 1985), a partir del 11 de diciembre del 2019, y asignar una cantidad de dos mil ochocientos cincuenta y dos (2852) módulos.

Octavio Gustavo BIFFI (DNI 39.150.304 - Clase 1995), a partir del 11 de diciembre del 2019, y asignar una cantidad de dos mil ochocientos cincuenta y dos (2852) módulos.

ARTÍCULO 2°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como personal de planta temporaria - personal de gabinete- del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, a Elvio Gustavo SOLIS (DNI 24.656.920 - Clase 1975), a partir del 11 de diciembre del 2019, y asignar una cantidad de un mil quinientos cuarenta y ocho (1548) módulos, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 3°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como personal de planta temporaria - personal de gabinete- del Subsecretario de Planificación, Control de Gestión y Relaciones Institucionales, a las personas que a continuación se detallan, a partir del 11 de diciembre del 2019, y asignar la cantidad de módulos mencionados, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16:

Gabriel Maximiliano TARTARUGA (DNI 24.041.609 - Clase 1974), y asignar una cantidad de tres mil trescientos ochenta y seis (3386) módulos.

Juan Pablo CANCLINI (DNI 31.073.281 - Clase 1984), y asignar una cantidad de tres mil doscientos ochenta (3280) módulos.

Guillermo MANDEL (DNI 21.892.038 - Clase 1970), y asignar una cantidad de tres mil doscientos sesenta y dos (3262) módulos.

Leandro Ismael SAGARRA (DNI 30.078.201 - Clase 1983), y asignar una cantidad de un mil setecientos (1700) módulos.

ARTÍCULO 4°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como personal de planta temporaria - personal de gabinete- del Subsecretario de Política Penitenciaria, a las personas que a continuación se detallan, a partir del 9 de marzo del 2020, y asignarla cantidad de módulos mencionados, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16:

- Fernando Daniel MAITINI (DNI 22.250.841 - Clase 1971), y asignar una cantidad de tres mil trescientos ochenta y seis (3386) módulos.

- Norberto Oscar LAFARGUE (DNI 18.414.943 - Clase 1967), y asignar una cantidad de tres mil trescientos ochenta y seis (3386) módulos.

- María Natalia VILLAR (DNI 26.318.359 - Clase 1977), y asignar una cantidad de tres mil trescientos ochenta y seis (3386) módulos.

- Franco SMURRA (DNI 34.263.458 - Clase 1984), y asignar una cantidad de tres mil trescientos ochenta y seis (3386) módulos.

- Eduardo Martín LOVISUTO (DNI 26.846.482 - Clase 1978), y asignar una cantidad de dos mil cien (2100) módulos.

- David Omar CARNEVALINI (DNI 32.393.741 - Clase 1986), y asignar una cantidad de un mil setecientos (1700) módulos.

- Francisca SAADI (DNI 40.289.546 - Clase 1997), y asignar una cantidad de quinientos setenta (570) módulos.

ARTÍCULO 5°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como personal de planta temporaria - personal de gabinete- del Subsecretario de Política Criminal, a las personas que a continuación se detallan, en las fechas mencionadas y con la cantidad de módulos asignados, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16:

Gerardo Federico CIAPPINA (DNI 25.952.050 - Clase 1977), a partir del 3 de febrero del 2020, y asignar una cantidad de dos mil trescientos sesenta y tres (2363) módulos.

Sofía Helena CARAVELOS (DNI 22.375.196 - Clase 1971), a partir del 2 de marzo del 2020, y asignar una cantidad de un mil quinientos setenta y cinco (1575) módulos.

Lucía Inés COPPA (DNI 34.311.203 - Clase 1989), a partir del 3 de febrero del 2020, y asignar una cantidad de un mil trescientos catorce (1314) módulos.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 351-MJYDHGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Mayo de 2020

VISTO el EX-2020-7644322-GDEBA-DDDPPMJDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación del Secretario Ejecutivo y Responsable de Área de Fortalecimiento y Desarrollo Intercultural del Consejo Provincial de Asuntos Indígenas dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos, a partir del 1° de mayo de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Derechos Humanos, solicitó se propicie la designación, a partir del 1° de mayo de 2020, de Nehuen Raiquén SOSA, en el cargo de Secretario Ejecutivo del Consejo Provincial de Asuntos Indígenas, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, y de Lucía Cecilia MAZZITELLI en el cargo de Responsable de Área de Fortalecimiento y Desarrollo Intercultural del mencionado Consejo, con rango y remuneración equivalente a Directora, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 3631/07;

Que mediante el mencionado Decreto se creó el Consejo Provincial de Asuntos Indígenas y por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, se determinó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, estableciendo que el Consejo depende jerárquica y funcionalmente de la Subsecretaría de Derechos Humanos;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dichos cargos, a fin de evitar una severa afectación en el funcionamiento operativo y en el cumplimiento de los objetivos del Consejo Provincial de Asuntos Indígenas, dado que los nombramientos propiciados se refieren a cargos claves de la gestión diaria;

Que por Ley N° 15.164 se sancionó la Ley de Ministerios estableciendo las funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que los mencionados cargos se encuentran vacantes, toda vez que, mediante EX-2019-43081156-GDEBA-DTAYLSHDH, tramita el cese de la Secretaría Ejecutiva y del Responsable de Área de Fortalecimiento y Desarrollo Intercultural;

Que toman la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las acciones que se pretenden, se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en el Decreto N° 3631/07;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a Nehuen Raiquén SOSA (DNI31.920.749 - Clase 1985), a partir del 1° de mayo del 2020, en el cargo de Secretario Ejecutivo del Consejo Provincial de Asuntos Indígenas, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y con el Decreto N° 3631/07.

ARTÍCULO 2º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a Lucía Cecilia MAZZITELLI (DNI 28.129.538 - Clase 1980), a partir del 1° de mayo del 2020, en el cargo de Responsable de Área de Fortalecimiento y Desarrollo Intercultural del Consejo Provincial de Asuntos Indígenas, con rango y remuneración equivalente a Director, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y con el Decreto N° 3631/07.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 358-MJYDHGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Mayo de 2020

VISTO el expediente EX-2020-08057199-GDEBA-DPMMJYDHGP y la Resolución N° RESO-2020-292- GDEBA-MJYDHGP, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en el VISTO, se readecuaron -en los términos del artículo 31 de Anexo Único del Decreto N° DECTO-2019-43-GDEBA-GPBA-, las sumas fijas que como retribución perciben los/as mediadores/as por la tarea desempeñada, como así también de las escalas correspondientes a los montos de los acuerdos, transacciones y sentencias;

Que si bien dicha readecuación resulta adecuada en la proyección matemática, conforme se ha realizado desde la entrada en vigencia del Decreto N° DECTO-2019-43-GDEBA-GPBA-, en la actualidad presenta importantes y perjudiciales cuestiones de inequidad e injusticia con relación a los estipendios de los/as mediadores/as que han intervenido en los distintos procesos;

Que en ese contexto, de un nuevo estudio de la normativa y de las circunstancias, se propone ajustar sólo la suma fija de los honorarios y no así las escalas de montos de acuerdos y/o sentencias, puesto que de la forma establecida se produce un perjuicio económico en los emolumentos de los mediadores y las mediadoras;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, dictaminando que, con la habilitación competencial prevista por los artículos 30 y 31 de la Ley N° 13.951 y poreal artículo 31 del Anexo Único del Decreto N° DECTO2019-43-GDEBA-GPBA, puede el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, de estimarlo oportuno y conveniente, proceder al dictado del

resolutivo que modifique la Resolución N° RESOL-2020-292-GDEBA-MJYDHGP;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-43-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Readecuar las sumas fijas que como retribución perciben los mediadores y mediadoras por su labor desempeñada en la mediación prejudicial, conforme lo establecido en el artículo 31 del Anexo Único del Decreto N° DECTO-2019-43-GDEBA-GPBA, de acuerdo a los valores determinados en el Anexo Único que como IF-2020-09791502-GDEBA-DPMMJYDHGP forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Dejar sin efecto lo dispuesto en la Resolución N° RESO-2020-292-GDEBA-MJYDHGP, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires y comunicar a través del sistema Mediare. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

ANEXO 63415cba87f88ed921d05e513bd5cb45d95634c4a0d1be1c8db929197b4263ca

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 217-OPDS-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Mayo de 2020

VISTO el EX-2020-09216447-GDEBA-DGAOPDS, la Ley Nacional N° 27.541 y las Leyes Provinciales N°11.347 y N° 15.164; los Decretos Nacionales N° 260/2020 y 297/2020 y los Decretos Provinciales N° 450/1994, N° 403/1997, N° 4318/1998, N° 132/2020 y N° 251/2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 11.347 regula el tratamiento, manipuleo, transporte y disposición final de Residuos Patogénicos en la Provincia de Buenos Aires estableciendo que son Residuos Patogénicos todos aquéllos desechos o elementos materiales en estado sólido, semisólido, líquido o gaseoso, que presentan características de toxicidad y/o actividad biológica que puedan afectar directa o indirectamente a los seres vivos, y causar contaminación del suelo, del agua o la atmósfera; que sean generados con motivo de la atención de pacientes (diagnóstico, tratamiento, inmunización o provisión de servicios a seres humanos o animales), así como también en la investigación y/o producción comercial de elementos biológicos;

Que el Decreto N° 450/94 reglamentario de la mencionada ley, modificado por el Decreto N° 403/97, tiene por objeto asegurar la generación, manipuleo, transporte, tratamiento y disposición final ambientalmente sustentable de los residuos patogénicos a fin de evitar perjuicios a la salud de los habitantes de la Provincia y promover la preservación del ambiente;

Que dicha reglamentación clasifica los distintos tipos de residuos patogénicos definiendo que los de TIPO B son aquellos desechos o elementos materiales en estado sólido, semisólido, líquido o gaseoso, que presentan características de toxicidad y/o actividad biológica, que puedan afectar biológicamente en forma directa o indirecta a los seres vivos y/o causar contaminación del suelo, agua o atmósfera. Serán considerados en particular residuos de este tipo, los que se incluyen a título enunciativo a continuación: vendas usadas, residuos orgánicos de parto y quirófano, necropsias, morgue, cuerpos y restos de animales de experimentación y sus excrementos, restos alimenticios de enfermos infectocontagiosos, piezas anatómicas, residuos farmacéuticos, materiales descartables con y sin contaminación sanguínea, anatomía patológica, material de vidrio y descartable de laboratorio de análisis, hemoterapia, farmacia, etc;

Que a su vez establece que se consideran generadores los establecimientos asistenciales, médicos, odontológicos, veterinarios, laboratorios de análisis clínicos o medicinales, farmacias, centros de investigación, gabinetes de enfermería y toda aquella persona física o jurídica que genere residuos patogénicos a consecuencia de su actividad;

Que por otra parte indica que los transportistas de residuos deberán llevar un registro de su actividad a través de un sistema de manifiestos que deberá acompañar al vehículo, contemplando aspectos vinculados al generador, transportista y centro de tratamiento, siendo el mismo rubricado por el responsable técnico de cada una de las partes involucradas, debiendo finalmente el tratador validar los kilos recepcionados;

Que, en otro orden de ideas, mediante el Decreto N° 4.318/98 se regulan las condiciones de operatividad e inscripción a las que deben sujetarse los Lavaderos Industriales de Ropa, entendiéndose por tales a los establecimientos dedicados a la prestación de servicio, para sí o para terceros, de lavado, reacondicionamiento, desinfección y planchado de todo elemento textil lavable y de ropa procesada y/o a procesarse, para uso propio que no sea de uso domiciliario;

Que la Ley N° 15.164 establece que el Organismo Provincial de Desarrollo Sostenible es la autoridad de aplicación en materia ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como entidad autárquica de derecho público en la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros, con capacidad para actuar de forma pública y/o privada dentro del ámbito de sus competencias;

Que entre esas competencias se encuentran las de planificar, formular, proyectar, fiscalizar, ejecutar la política ambiental, ejecutar las acciones conducentes a la fiscalización de los elementos que puedan causar contaminación del aire, agua, suelo, como así también lo que pudiere afectar el ambiente e intervenir en los procedimientos de prevención, determinación, evaluación y fiscalización en materia de residuos;

Que el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible es la Autoridad de Aplicación de la Ley N°11.347 y del Decreto

N° 4.318/98, destacándose que las empresas que prestan los servicios regulados por la normativa referida deben ser habilitados y/o registrados por la repartición referida;

Que un manipuleo y tratamiento inadecuado de los residuos patogénicos que poseen propiedades infecciosas causadas por la presencia de microorganismos patógenos y toxinas, como así también de la ropa de cama, de trabajo y otros insumos de mediano y alto riesgo sanitario, pueden provocar diversos perjuicios al ambiente;

Que por el Decreto N° 260/2020, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, el Gobierno Nacional amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541 por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia del mencionado Decreto;

Que, en el mismo sentido, mediante el Decreto N° 132/2020 el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires declaró la Emergencia Sanitaria en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado de dicho Decreto;

Que, a su vez, mediante el Decreto N° 297/2020, el Presidente de la Nación decretó la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, plazo que fuera sucesivamente prorrogado, la última vez hasta el día 24 de mayo del año 2020 mediante el Decreto N° 459/2020;

Que en el citado Decreto N° 297/2020 se plantean excepciones al aislamiento dispuesto para actividades y servicios considerados esenciales en el marco de la emergencia, entre las que se encuentran la Recolección, Transporte y Tratamiento de residuos sólidos urbanos, peligrosos y patogénicos y servicios de lavandería;

Que, en ese marco, el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires dictó el Decreto N° 251/2020 en el cual consideró que correspondía otorgar al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible facultades excepcionales de fiscalización, coordinación control, monitoreo, autorización y/o regulación sobre las actividades descriptas, durante el período de tiempo en que persista la emergencia sanitaria, a los efectos de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios esenciales;

Que por Decreto N° 251/2020, se autorizó a esta autoridad de aplicación ambiental a requerir a quienes desarrollen las actividades por la Ley N° 11.347 su reglamentación y el Decreto N° 4318/98, reportes periódicos referidos a su operatividad, capacidad, ámbito territorial de operación, tecnología utilizada y toda aquella información que considere relevante a los efectos de adoptar las medidas anticipatorias y preventivas vinculadas con la emergencia pública sanitaria en el ámbito de su competencia (artículo 4°);

Que asimismo se la facultó mientras dure la emergencia sanitaria, a establecer procedimientos de excepción para la obtención de permisos y/o autorizaciones de funcionamiento vinculadas a las actividades reguladas en la Ley N° 11.347 y sus modificatorias y el Decreto N° 4318/98 (artículo 5°);

Que en ese sentido se estableció que dichas actividades se encontrarán sometidas al monitoreo, coordinación, control y fiscalización permanentes, en el ámbito de su competencia, por parte de este Organismo Provincial, encontrándose facultado para dictar la normativa complementaria necesaria tendiente a su cumplimiento (artículo 6°);

Que mediante el IF-2020-09085696-GDEBA-DREPOPS, la Dirección de Residuos Especiales y Patogénicos dependiente de la Dirección Provincial de Residuos, manifestó que a fin de dar un adecuado soporte a los centros de salud, resulta necesario optimizar la información relacionada a la generación, transporte y tratamiento de residuos patogénicos, para que, durante la emergencia sanitaria, dicha información complemente y pueda vincularse al sistema vigente de manifiestos de transporte de residuos patogénicos, a fin de monitorear de forma ágil la trazabilidad y adecuada gestión de los residuos;

Que asimismo, indicó que el actual sistema de manifiestos no provee información periódica particular de los establecimientos de salud y asistenciales en cuanto a su generación diaria, como así tampoco, puede proveer información de los generadores que tratan sus propios residuos;

Que, a su vez, mediante el IF-2020-09242264-GDEBA-DPCAOPDS, la Dirección Provincial de Controladores Ambientales, manifestó que es necesario establecer una comunicación óptima a través de reportes periódicos entre este organismo Provincial y los Lavaderos Industriales a efectos de recabar datos vinculados a la operatividad, tecnología, capacidad, distribución territorial, entre otros, para evaluar las medidas preventivas necesarias en el marco de la emergencia sanitaria, así como también establecer una política rigurosa de monitoreo, control y fiscalización de los mismos y articular un esquema de asistencia diaria a los efectos de evitar cuellos de botellas en el sistema de Lavado;

Que, de acuerdo a lo expuesto, en el marco de las competencias de este Organismo, se considera fundamental evitar durante la emergencia sanitaria la acumulación y desborde de los residuos patogénicos que generen los centros de salud, asistenciales de aislamiento y demás generadores durante la pandemia, y, asimismo, evitar la acumulación de la ropa de cama, indumentaria de trabajo y demás insumos utilizados en dichos centros que pudieran producir contaminación;

Que la información diaria de los residuos patogénicos que generen los mencionados centros permite anticipar las problemáticas e incidencias que pudieran suscitarse a fin de tomar las medidas preventivas necesarias para favorecer la adecuada gestión de los residuos patogénicos en el resto del circuito y evitar perjuicios ambientales;

Que, en ese orden de ideas, resulta necesario implementar de manera excepcional y en el marco de la emergencia sanitaria, un sistema mediante el cual lograr la detección temprana del incremento o acumulación de los residuos patogénicos, así como también realizar un monitoreo integral del sistema de gestión de los mismos para obtener una alerta temprana de incidencias y situaciones particulares que puedan surgir durante todo el circuito, desde la generación hasta el tratamiento final de dichos residuos;

Que, dicho sistema debe funcionar como complemento del actual sistema de manifiestos utilizado por los transportistas de residuos para lograr mayor dinámica, periodicidad y agilidad en la obtención de información a fin de garantizar la adecuada trazabilidad de los residuos patogénicos en el particular contexto actual;

Que, por otra parte, es necesario garantizar el debido tratamiento de ropa de cama, indumentaria de trabajo, mantelería, batas, fundas apoyacabezas, fundas cubre-camilla, entre otros insumos utilizados en los centros de salud, realizando un seguimiento periódico de la actividad de los lavaderos industriales a fin de detectar problemáticas de manera temprana y evitar, asimismo, la acumulación inadecuada de dichos insumos y su adecuada gestión;

Que, en consecuencia, se ha desarrollado una plataforma virtual que permite concentrar de manera ágil y operativa los reportes de las actividades relacionadas con la generación, transporte y tratamiento de residuos así como también de lavaderos industriales a fin de contar con la información necesaria, para cumplir con el cometido de monitorear dichas actividades, dar soporte a fin de colaborar con la optimización y eficiencia de los servicios prestados y en, caso de corresponder, adoptar las medidas anticipatorias y preventivas vinculadas con la emergencia pública sanitaria destinadas a

evitar la contaminación y garantizar la preservación del ambiente;

Que, dentro del marco de sus respectivas competencias han tomado intervención la Dirección de Residuos Especiales y Patogénicos, dependiente de la Dirección Provincial de Residuos y la Dirección Provincial de Controladores Ambientales;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Evaluación Ambiental tomó la intervención de su competencia, propiciando el dictado del presente Acto Administrativo;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4° del Decreto N° 251/2020 y 42 y 43 la Ley N° 15.164;

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIA
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Establecer en el exclusivo marco de la emergencia sanitaria y de manera excepcional, que los Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Patogénicos así como también los Lavaderos Industriales deberán reportar a este Organismo Provincial de Desarrollo Sostenible de manera diaria, o con la mayor periodicidad posible de acuerdo al servicio que presten, las actividades y operaciones que realicen a fin de permitir el adecuado monitoreo de las mismas y adoptar las medidas anticipatorias y preventivas que resulten necesarias para evitar la contaminación y garantizar la preservación del ambiente.

ARTÍCULO 2º: Aprobar los Formularios de Registro de Operaciones de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Patogénicos y el Formulario de Registro de Operaciones de Lavaderos Industriales que como Anexos I (IF-2020-09880798-GDEBA-SSFYEAOPDS), II (IF-2020-09262832-GDEBASSFYEAOPDS), III (IF-2020-09881644-GDEBA-SSFYEAOPDS) y IV (IF-2020-09263290-GDEBASSFYEAOPDS), pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Establecer que los formularios aprobados por el artículo 2º, deberán ser generados diariamente a través de la plataforma digital creada al efecto a la que se accederá a través de la dirección de enlace: <http://sistemas.opds.gba.gov.ar/anexopatogenicos/>. Para su confección, deberán seguirse las pautas establecidas en los instructivos que se encontrarán disponibles en dicho enlace.

ARTÍCULO 4º: Establecer que, a fin de complementar el sistema de manifiestos establecido por el Decreto N° 450/94, deberá asignarse a la información requerida en relación a la generación de residuos, el número de manifiesto correspondiente.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, notificar y archivar.

Juan Ignacio Brardinelli, Director Ejecutivo

ANEXO/S

ANEXO I	a012c134d574812707ceba2ed93cee6320933252fa19388d039a2a795f1242f3	Ver
ANEXO II	a8c14fa0ca00e5b677d8132ac5022146ff2f5996047f5422d434450166dfbdfd	Ver
ANEXO III	e802b6d3a0c55b50a0b47de4ae3c1d21943f80034eb35f6666b23c6ccf341c10	Ver
ANEXO IV	d2b59438761feeb146bb82ba76ae3f2893aa5de841696cfae1d1c5223038277c	Ver

Disposiciones

DISPOSICIÓN N° 335-DGAMIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Mayo de 2020

VISTO el expediente N° EX-2018-10627102-GDEBA-DPCLMIYSPGP, por el cual tramita la Licitación Pública N° 43/19, en el marco del artículo 17 apartado 1) y apartado 3) inciso a) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Disposición N° DI-2019-31-GDEBA-DPCYCMYSPGP, de fecha 5 de abril del 2019, se autorizó a la Dirección de Bienes y Servicios dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a la Licitación Pública N° 43/19, en el marco del artículo 17 apartado 1) y apartado 3) inciso a) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la contratación de "Horas de Trabajo de Equipos para la Realización de Tareas de Movimiento de Suelo", con destino a los partidos Olavarría, Azul, Tapalqué, General Alvear, Las Flores y Saladillo, con un justiprecio total estimado en la suma de pesos diecinueve millones setecientos noventa mil setecientos cuarenta y cinco (\$19.790.745), con un plazo de doce (12) meses corridos contados a partir del perfeccionamiento

contractual y la posibilidad de ampliar la adquisición en hasta un cien por ciento (100%) del total adjudicado y prorrogar la contratación en hasta un lapso igual de tiempo al previsto;

Que asimismo se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, que rigen la Licitación;

Que se agregan las correspondientes constancias de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, portal PBAC, listado de empresas, Cámaras y Federación del rubro objeto de la presente Licitación y sitio web de la Provincia de Buenos Aires;

Que se agregan las propuestas económicas y la documentación presentada por las firmas BRIALES S.A., JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A., GIACOIA DANIEL AGUSTIN, MARCALBA S.A., RUSSO LUIS FRANCO, OLIVO ZAMBANO S.A. y PF COMPAÑIA CONSTRUCTORA S.A.;

Que se adjunta el Acta de Apertura y Cuadro Comparativo de Ofertas emitidos por el Sistema PBAC;

Que se expide sobre las ofertas la Dirección Ejecutiva de la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que se adjunta documentación complementaria que fuera oportunamente solicitada a instancias de la Comisión Asesora de Preadjudicación, de las firmas GIACOIA DANIEL AGUSTÍN y OLIVO ZAMBANO S.A., que resultan las económicamente más convenientes;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación toma nueva intervención, aconsejando declarar válidas y admisibles las ofertas presentadas por las firmas BRIALES S.A., JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A., GIACOIA DANIEL AGUSTIN, MARCALBA S.A., RUSSO LUIS FRANCO, OLIVO ZAMBANOS.A. y PF COMPAÑIA CONSTRUCTORA S.A., por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que rigiera la Licitación Pública N° 43/19 y desestimar las ofertas presentadas por las firmas BRIALES S.A., JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A., MARCALBA S.A., PF COMPAÑIA CONSTRUCTORA S.A., GIACOIA DANIEL AGUSTIN y RUSSO LUIS FRANCO, por resultar inconvenientes al interés fiscal;

Que, asimismo, recomienda preadjudicar a la firma OLIVO ZAMBANO S.A. (CUIT N° 30- 56501243-2), por un monto total de pesos dieciséis millones ciento cuarenta y tres mil seiscientos setenta y cinco (\$16.143.675), por ajustarse técnicamente a lo solicitado de acuerdo a lo informado por la Dirección Ejecutiva de la Dirección Provincial de Hidráulica y resultar sus precios convenientes al interés fiscal;

Que toma intervención la Dirección Operativa de la Dirección Provincial de Hidráulica manifestando que persiste la necesidad de dar continuidad a la Contratación de horas de trabajo de equipos para la realización de tareas de movimiento de suelos, motivo de autos, expidiéndose en igual sentido la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que, asimismo, la Dirección Operativa manifiesta que se estima prudente ejecutar el noventa por ciento (90%) en el presente ejercicio y el restante diez por ciento (10 %), en el próximo ejercicio del año 2021;

Que la Dirección de Presupuesto manifiesta que cuenta con los créditos suficientes para hacer frente al gasto;

Que se adjunta nota de la firma OLIVO ZAMBANO S.A., manifestando conformidad con el mantenimiento de oferta por treinta (30) días corridos;

Que toma conocimiento la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de la Contaduría General de la Provincia, adjunta Credencial del Registro de Proveedores BA, de la firma OLIVO ZAMBANO S.A., manifestando que la misma se encuentra vigente de acuerdo al supuesto establecido en el artículo 1° de la Resolución N° RESO-2020-155-GDEBA-CGP;

Que se dio cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° RESOL-2018-725-GDEBA- MIYSPGP;

Que la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, toma conocimiento del compromiso del gasto que demandará la presente contratación, Ejercicio 2020 pesos catorce millones quinientos veintinueve mil trescientos siete con cincuenta centavos (\$14.529.307,50) y Ejercicio 2021 pesos un millón seiscientos catorce mil trescientos sesenta y siete con cincuenta centavos (\$1.614.367,50);

Que se aduna de la firma OLIVO ZAMBANO S.A., el Certificado de Cumplimiento Fiscal A404W de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires y los Certificados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Ministerio de Justicia;

Que toman la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscal de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTRO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 43/19, en el marco del artículo 17 apartado 1) y apartado 3 inciso a) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la contratación de "Horas de Trabajo de Equipos para la Realización de Tareas de Movimiento de Suelo", con destino a los partidos Olavarría, Azul, Tapalqué, General Alvear, Las Flores y Saladillo, con un plazo de doce (12) meses corridos contados a partir del perfeccionamiento contractual y la posibilidad de ampliar la adquisición en hasta un cien por ciento (100%) del total adjudicado y prorrogar la contratación en hasta un lapso igual de tiempo al previsto.

ARTÍCULO 2°. Declarar válidas y admisibles las ofertas presentadas por las firmas BRIALES S.A., JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A., GIACOIA DANIEL AGUSTIN, MARCALBA S.A., RUSSO LUIS FRANCO, OLIVO ZAMBANO S.A. y PF COMPAÑIA CONSTRUCTORA S.A., por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que rigiera la Licitación Pública N° 43/19.

ARTÍCULO 3°. Desestimar las ofertas presentadas por las firmas BRIALES S.A., JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A., MARCALBA S.A., PF COMPAÑIA CONSTRUCTORA S.A., GIACOIA DANIELAGUSTIN y RUSSO LUIS FRANCO por resultar inconvenientes al interés fiscal.

ARTÍCULO 4°. Adjudicar a la firma OLIVO ZAMBANO S.A. (CUIT N° 30-56501243-2), por un monto total de pesos dieciséis

millones ciento cuarenta y tres mil seiscientos setenta y cinco (\$16.143.675), la contratación de "Horas de Trabajo de Equipos para la Realización de Tareas de Movimiento de Suelo", con destino a los partidos Olavarría, Azul, Tapalqué, General Alvear, Las Flores y Saladillo, propiciada por la Dirección Provincial de Hidráulica, por el período de doce (12) meses corridos contados a partir del perfeccionamiento del contrato, por ajustarse técnicamente a lo solicitado de acuerdo a lo informado por la Dirección Ejecutiva y resultar sus precios convenientes al interés fiscal, de acuerdo al Anexo Único agregado como IF-2020-08748258- GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP, que pasa a formar parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la aprobación y adjudicación que se dispone por los artículos 1º y 4º, se efectúan bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven.

ARTÍCULO 6°. En el plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de Acto de Adjudicación, la firma OLIVO ZAMBANO S.A., deberá afianzar el importe de pesos un millón seiscientos catorce mil trescientos sesenta y siete con cincuenta centavos (\$1.614.367,50), conforme lo establecido en el apartado 1, inciso b) y bajo la forma de constitución establecida en el apartado 2 (seguro de caución), del artículo 19 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto, será atendido con cargo al presupuesto que corresponda, atento a las solicitudes de provisión que se generen en tal sentido.

ARTÍCULO 8°. Autorizar a la Dirección de Bienes y Servicios dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a emitir en PBAC la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma OLIVO ZAMBANO S.A., por un monto total de pesos dieciséis millones ciento cuarenta y tres mil seiscientos setenta y cinco (\$16.143.675).

ARTÍCULO 9°. Establecer que la Dirección Provincial de Hidráulica será la responsable de actuar como contraparte en la relación contractual que se establezca con la firma OLIVO ZAMBANO S.A., y tendrá a cargo el cumplimiento en tiempo y forma del objeto de la presente contratación.

ARTÍCULO 10. Notificar al Fiscal de Estado, publicar, comunicar a las oferentes y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios. Cumplido, archivar.

Leonardo Adrián Como, Director.

ANEXO/S

ANEXO [cf61e8d5aad357db47749c071f31d5ed6b129d5fa01337775ead89a78acc682d](#)

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 159-IHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 14 de Mayo de 2020

VISTO el expediente 2020-08522723-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de DETERMINACIONES HEPATITIS C, con destino al Centro Regional de Hemoterapia CRH RS XI LA PLATA y

CONSIDERANDO:

Que el H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires a través del Centro Regional de Hemoterapia La Plata y Centro Regional de Hemoterapia Mar del Plata, abastece de hemocomponentes a 70 municipios de la Provincia de Buenos Aires, distribuidos en 77 efectores del sub sector público y 46 del sub sector privado;

Que es indispensable contar con los INSUMOS solicitados para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;

Que el 30 DE MARZO DE 2020 la Dirección del H.I.E Instituto de Hemoterapia autorizo por disposición DI-2020-098-GDEBA-IHMSALGP el último llamado a licitación para la adquisición de similar insumo que autoriza la presente;

Que el 04 DE MAYO DE 2020 se aprobó por disposición DI-2020-144-GDEBA-IHMSALGP la última adquisición de similar insumo;

Que la presente se realiza a efectos de cubrir stock crítico del insumo solicitado;

Que la contratación se realiza de manera contingente y a la espera de la resolución del procedimiento anual de contratación que se tramita por expediente 2018-321390085-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP;

Que a orden 03 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$4.963.200,00);

Que la adquisición gestionada por el presente ha sido autorizada antes de ahora por el nivel central mediante el Sistema Informático Para Adquisición De Compras Hospitalarias (SIPACH), por considerarse oportuna y poseer los fondos presupuestarios necesarios para atender el gasto;

Que a orden 10 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período JUNIO-JULIO/2020;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º, apartados 1 y 2 y apartado 3 Inc. h del Decreto 59/19.-

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
PERFIL "D" INSTITUTO DE HEMOTERAPIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACION PRIVADA N° 20/20 PRESUPUESTO

aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares adjunto.-

ARTÍCULO 2º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 03 DE JUNIO DE 2020 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 3º: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLON LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por GARAY MARIELA (Legajo 905861), SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037). -

ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: LAURA PUNZI (LEGAJO N° 679679), BONACINA CLAUDIA (Legajo 344905) y LAURA VIVES (Legajo 671276), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por PAEZ VICTORIA (LEGAJO 681070) o MARGINEDA SILVIA (LEGAJO 672180).

ARTÍCULO 5º: SE DEBERA CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR, DISMINUIR Y/O PRORROGAR, SEGÚN ANEXO I, ART. 7, INCISO b) Y f) DEL DECRETO 59/19.-

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 02-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 10 -INC. 2 - PPR.5 PPA 1- EJERCICIO 2020 -

ARTÍCULO 7º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nora Alcira Etchenique, Directora

DISPOSICIÓN N° 467-HZGAAAEMSALGP-2020

LA UNION, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Mayo de 2020

VISTO el ex 2019-39267164-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 4/2020, tendiente a la de Adquisición de reactivos área especiales 1 con provisión de equipo (laboratorio) para este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59- GDEBA.GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76 GDEBA- CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA- GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 4 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos cuatro millones ochocientos sesenta y cinco mil quinientos(\$ 4.865.500,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 28-10-2019 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 434437, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59- GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.
DR. ALBERTO A. EURNEKIAN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 4/2020 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º), tendiente a la adquisición de reactivos, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de insumos" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción ja 0 12 ent Categoría n° 0

Programa 014 sub 010ACT 1 Finalidad 3 Función 10 Pr F 11 Inciso 2 .

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 del DECTO-2019-59- GDEBA.GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate

ARTÍCULO 5º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ciruzzi, Director.

Licitaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 4/2020

POR 15 DÍAS - "Puesta en Valor de Galerías y Trabajos Varios" - Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales.

La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra:

Objeto: "Puesta en Valor de Galerías y Trabajos Varios" - Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 23 de junio de 2020 a las 10:00 horas.

Ubicación: Av. 60 y calle 118 - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones novecientos sesenta y cinco mil quinientos once con 00/100 (\$ 2.965.511,00).

Plazo de ejecución: Ciento veinte (120) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras> ó http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217/discover?searchresult=true&query=¤tscope=10915/69217&rpp=10&sort_by=dc.date.issued_dt&order=desc

consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar

Compra de Legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 5 de junio de 2020 a las 13:00 horas (según instructivo adjunto al legajo licitatorio).

Precio del Legajo: Pesos Tres Mil con 00/100 (\$ 3.000,00).

may. 13 v. jun. 3

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° A0KG000000-0020-LPU19

POR 15 DÍAS - Obra Pública - Contratación por Ajuste Alzado

Número de proceso: A0KG000000-0020-LPU19

Asunto: Adecuaciones Varias en Edificio Sede Centro de Adiestramiento Canino

Modalidad de Apertura: Etapa Única

Valor del Pliego: Sin costo

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 663.215,14

Lugar de ejecución: Guayaquil 142 esquina Godoy Cruz, Boulogne, Provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 14/07/2020 a las 12:00 horas.

Día para realizar visita obligatoria: 16/06/2020 a las 11:00 horas

Último día para efectuar consultas: 30/06/2020 a las 16:00 horas

Lugar de presentación del soporte físico de la Garantía de Oferta: Dirección de Compras - Departamento Gestión de Compras sito en Hipólito Yrigoyen 370, Piso 5º, Oficina 5830, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El oferente o adjudicatario, será depositario temporal de dichos originales debiendo presentarlos en formato físico ante la primera intimación del Organismo.

Lugar de Consultas, Presentación de Ofertas y Apertura - mediante Portal de Compras AFIP: <https://afipcompras.afip.gob.ar/>

Expediente N° EX-2019-00171478-AFIP-DVGECE#SDGADF

may. 19 v. jun. 9

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

Licitación Pública N° 317-0052-LPU20

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 317-0052-LPU20, para la Contratación del Servicio Externo de Archivo,

Ordenamiento y Custodia de Documentación del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), por el término de doce (12) meses a partir de notificada la orden de compra al proveedor, con opción a prorrogar por tres (3) meses.

Apertura de Propuesta: Tendrá lugar el día 5 de junio de 2020 a las 11:00 hs.

Consulta de Pliego: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Ex. 2020-03700688-GDEBA-DGIOMA.

may. 27 v. may. 29

HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 1/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Internet para el H. Senado de Buenos Aires, consistente en los trabajos de Instalación, Provisión de Equipamiento, Puesta en Funcionamiento y Mantenimiento de un Enlace y Servicio de Acceso Dedicado a Internet Simétrico para el Palacio Legislativo, calle 51 e/7 y 8 - La Plata y el Edificio Anexo "Vicegobernador Dr. Alberto E. Balestrini" - calle 7 y 49 - La Plata, por un período de doce (12) meses contados a partir de la fecha de su puesta en funcionamiento, con opción a prórroga por un plazo máximo igual o menor al período de la contratación original (autorizada por Resolución N° 007/20 emanada de la Secretaría Administrativa del H. Senado).-

Consulta del Pliego: En el sitio web del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.senado-ba.gov.ar>), o en la Dirección de Contrataciones, sita en Calle 48 N° 692 entre 8 y 9, Segundo Piso, de la Ciudad de La Plata (teléfono: (0221) 429-1314), los días hábiles en horario administrativo.

Retiro del Pliego: Hasta con veinticuatro (24) horas de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las Ofertas, en la Dirección de Contrataciones del H. Senado, calle 48 N° 692 - 2° Piso de la Ciudad de La Plata, los días hábiles en horario administrativo.

No se aceptarán propuestas cuyo Pliego de Bases y Condiciones presentado haya sido obtenido de la página web del H. Senado y por ende no esté debidamente rubricado por la autoridad competente del H. Senado.

Visita a Instalaciones Optativa: A los efectos de presentar oferta los interesados podrán efectuar previamente una visita a los lugares donde se realizarán los trabajos necesarios para la prestación del servicio. La visita se realizará el día 3 de junio de 2020 a las 11:00 horas. En tal sentido, los interesados en realizar la visita deberán presentarse en el Departamento de Infraestructura Tecnológica dependiente de la Dirección de Informática y Comunicaciones, sito en el Edificio del H. Senado de la Provincia de Buenos Aires, calle 51, entre 7 y 8 de la Ciudad de La Plata, Correo Electrónico: consultas.pliegos.IT@senado-ba.gov.ar. De resultar el día fijado feriado o asueto administrativo, la visita se realizará el primer día hábil siguiente a la misma hora.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 10 de junio de 2020, a las 15:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de la H.C.S, calle 48 N° 692 entre 8 y 9, Segundo Piso, Ciudad de La Plata. Pasada la hora fijada no se aceptarán propuestas.

Apertura de Ofertas: Día 10 de junio de 2020, a las 15:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de la H.C.S, calle 48 N° 692 entre 8 y 9, Segundo Piso, Ciudad de La Plata.

Expediente N° 1205-665/19

may. 27 v. may. 28

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 29/2020

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Luminarias de Alumbrado Público con LED - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"

Decreto Nro. 1221 de fecha 21 de mayo del 2020.

Fecha de Apertura: 10-06-2020.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$ 38.498.

Presupuesto oficial: \$ 76.996.605,84 (Pesos Setenta y Seis Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Cinco con 84/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 75.404/20

may. 27 v. may. 28

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 5/2020

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Readaptación de Nueve Mil (9.000) Unidades de Botones Antipánicos Domiciliarios para el Sistema

Alerta Tigre Global - Casa Protegida - con destino a la Secretaría de Protección Ciudadana.
Presupuesto Oficial: \$14.805.000,00 (Pesos Catorce Millones Ochocientos Cinco Mil con 00/100).
Valor del Pliego: \$20.000,00 (Pesos Vente Mil con 00/100).
Fecha de Apertura: 12 de junio del año 2020 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y Venta de Pliegos: En La Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazon 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.
Expediente Municipal: 4112-32082/20.

may. 27 v. may. 28

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 6/2020 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Seis Mil (6.000) Unidades de Botones Antipánicos domiciliarios para el Sistema Alerta Tigre Global - Casa Protegida - Con destino a la Secretaría de Protección Ciudadana.
Presupuesto Oficial: \$12.996.000,00 (Pesos Doce Millones Novecientos Noventa y Seis Mil con 00/100).
Valor del Pliego: \$13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100).
Fecha de Apertura: 16 de junio del año 2020 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y Venta de Pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazon 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.
Expediente Municipal: 4112-32367/20.

may. 27 v. may. 28

MUNICIPALIDAD DE LANÚS SECRETARÍA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 18/2020

POR 2 DÍAS - Apertura: 19/06/2020, a las 11:00 hs.
Solicitud de Pedido N° 207-104 /2020.
Referente al: "Servicio Integral de Limpieza de Desagues Pluviales del Distrito", solicitado por la Secretaria de Espacios y Servicios Públicos con un Presupuesto Oficial de Pesos: \$ 35.700.000,00 (Pesos Treinta y cinco millones setecientos mil).
Pliegos e Informes: Por la Dirección General de Compras se invita a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.
Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras - del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs. y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.
Los Pliegos serán solicitados a la casilla de correo institucional: compras@lanus.gob.ar de la Dirección General de Compras hasta 24 horas antes de la fecha y hora estipulada. Al momento de solicitar el Pliego a la Dirección General de Compras, aquellos oferentes interesados deberán completar la Declaración Jurada de domicilio electrónico (Anexo II del Decreto 1158/20), a los efectos de remitirles el Pliego solicitado y cursar por dicha vía las notificaciones que fueran necesarias, no serán admitidas las solicitudes que no acompañen dicho anexo.
Las consultas deberán ser enviadas al correo electrónico mencionado precedentemente las cuales serán respondidas por el mismo medio.
Decreto N° 1239 /2020.

may. 27 v. may. 28

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Contratación Directa por Urgencia o Emergencia N° 32-0054-CDI20

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Pecheras, en el marco del programa "Bonaerenses Solidarios y Solidarias".
Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$4.986.750,00).
Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.
Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas Únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>
Fecha de apertura: 2 de junio de 2020 - 11:00 horas.
Acto de apertura: se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.
Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2020-109-GDEBA-DGAMJGM.
Expediente: EX-2020-09527180-GDEBA-DSTAMJGM.

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0023-LPU20

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0023-LPU20 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Adquisición de Insumos Crónicos con destino al Banco de Drogas dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un presupuesto estimado de \$ 617.490.049,80 autorizado por Resolución RESO-2020-603-GDEBA-MSALGP de fecha 04/05/2020 y su rectificatoria RESO-2020-703-GDEBA-MSALGP de fecha 23/05/2020.

Valor del Proceso: Sin Costo.

Acto de Apertura: El día 16 de junio del 2020 a las 11:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y www.ms.gba.gov.ar (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>)

Corresponde al Expediente EX-2020-02227494-GDEBA-BDMSALGP

may. 28 v. jun. 1º

MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO DE HEMOTERAPIA

Licitación Privada N° 20/2020

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 20/20 Presupuesto para la Adquisición de Determinaciones Hepatitis C para el período Junio-Julio/2020 con destino al CRH RS XI.

Con Apertura el día 03/06/2020 a las 10:00 hs.

En la oficina de Compras de este Hospital, H.I.E. Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires, sito en calle 15 esq. 66 (1900) de la ciudad de La Plata.

EX -2020-08522723-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. ALBERTO EURNEKIAN

Licitación Privada N° 4/2020

POR 1 DÍA - Llámese de la Licitación Privada N° 4/2020 por la Adquisición de Reactivos Área Especiales I con Provisión de Equipo (Laboratorio) con destino al Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, por un período de siete meses junio al 31-12-2020.

Apertura de Propuestas: Día 03/06/2020 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, sito en la calle Alem 349 - 1804 - La Unión F. del Partido de Ezeiza, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14 hs.

Corresponde al Ex 2019-39267164-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 14/2020

POR 2 DÍAS - Referida: "Construcción medio Módulo 9 final en el Centro de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos de Pergamino".

Presupuesto Oficial: \$ 11.589.965 (Once Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Cinco).

Apertura: 23 de junio de 2020 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Florida N° 787; Pergamino.

Adquisición del Pliego y Consultas: Dirección de Compras, Florida N° 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs. Tel: 02477- 442007.

Expediente: B 396/2020.

may. 28 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 46/2020

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Inmunoglobulina IGG Endovenosa.

Fecha Apertura: 19 de junio de 2020, a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 3.887 (Son pesos Tres Mil Ochocientos Ochenta y Siete).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1313/2020/Int.

may. 28 v. may. 29

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 34/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 34/20 a fin de efectuar la contratación del "Servicio de Recolección de Residuos Reciclables durante 100 (cien) días en el Marco del Programa Día Verde", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 9.322.192,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 9.322,00

Presentación y Apertura: 17 de junio de 2020, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos.

Expediente N° 4119-001175/2020.

may. 28 v. may. 29

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 35/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 35/20 a fin de tramitar el "Alquiler de Camiones con Herramientas y Personal durante 100 (cien) días para la Limpieza de Contenedores de Residuos ubicados en la Vía Pública", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 7.384.500,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 7.385,00.

Presentación y Apertura: 18 de junio de 2020, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos.

Expediente N° 4119-001171/2020.

may. 28 v. may. 29

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 36/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 36/20 a fin de tramitar la "Ejecución de Tareas de Movimiento y carga de Residuos en Camiones y Bateas Municipales durante 130 (Ciento Treinta) días en el Predio de la Dirección de Higiene Urbana para su Posterior Traslado al CEAMSE para su Disposición Final", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 15.545.790,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 15.546,00

Presentación y Apertura: 19 de junio de 2020, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos.

Expediente N° 4119-001173/2020.

may. 28 v. may. 29

Varios

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a MARÍA GUADALUPE SPINELLI, CUIL 20132458112 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 31/03/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10° del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a ANDRÉS ENRIQUE YACACHURY, CUIL 20203856149 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 31/01/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a HERNÁN PABLO CULLARI, CUIL 20250660678 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 27/01/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del Mencionado decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a MARÍA INÉS PALLAORO, CUIL 27222725114 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 16/01/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a BERNARDO GUSTAVO AZRAK, CUIL 20308766641 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 01/03/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a LAUREANO CAMILO FABRÉ, CUIL 20261062691 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 01/01/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a MARÍA DE LOS ÁNGELES CORRAL, CUIL 27165840289 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 10/12/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a MARÍA ANDREA PERALTA, CUIL 27164274484 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 10/12/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a NICOLÁS COBELO, CUIL 20359686952 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 10/12/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a CARLOS MARCELO RASTELLI, CUIL 20117647200 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 01/01/2020 ante el

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10° del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a VÍCTOR ANDRÉS COSTANTINI, CUIL 20118218206 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 01/01/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10° del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a MATÍAS EDUARDO FERRER, CUIL 20218281126 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 11/12/2019 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10° del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a JUAN MANUEL ESPORA, CUIL 20258693966 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 11/12/2019 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10° del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a MARTÍN HEINRICH, CUIL 20169755893 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 01/01/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10° del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a CANDELA ZILBERBERG, CUIL 27280324251 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 10/01/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10° del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a EDGARDO ABEL GALLARDO VILLANUEVA, CUIL 20363189114 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley N° 15.000 y su Decreto REGLAMENTARIO N° 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 10/12/2019 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10° del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a EDGARDO ANDRÉS LEANDRO CARABELLI, CUIL 20311612442 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 10/12/2019 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10° del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a JORGE ROBERTO SCARPATO, CUIL 20166535752 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 10/12/2019 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10° del mencionado Decreto.

mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a MARIANO RAFFO, CUIL 20278248551 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 13/12/2019 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a JUAN MANUEL PENILLAS, CUIL 23335060989 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 01/02/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a ZULMA RAQUEL RIVELLI, CUIL 23233942284 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 04/02/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a MARCELO CARLOS LOUHAU, CUIL 20130818340 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 31/12/2019 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a EZEQUIEL CÓRDOBA, CUIL 20335746008 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 06/03/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a IVO DAMIÁN HERL, CUIL 20349317428 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 04/02/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a GERMÁN CIUCCI, CUIL 20244991344 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 01/03/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a MARCELO RUBÉN JUIZ, CUIL 20222694230 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 17/04/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a JOAQUÍN GONZALO RODRÍGUEZ MONTERO, CUIL 20315599572 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº 899/18, Se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 06/03/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun. 2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días el expediente EX-2019-17834574-GDEBA-DPCLMIYSPGP a los derecho-habientes del exagente VÍCTOR HUGO RODRÍGUEZ (DNI 18404929 - Clase 1967) la RESO-2020-367-GDEBA-MIYSPGP, de los haberes pendientes de cobro por todo concepto a Carola Elena María Berretta Calvo (DNI 17560506 - Clase 1965) en su carácter de cónyuge supérstite, y el cincuenta (50%) por ciento restante en partes iguales a Matías Ezequiel Rodríguez (DNI 34155366 - Clase 1988) y Joaquín Nazareno Rodríguez Berretta (DNI 43084243 - Clase 2001) en su carácter de derecho habientes.

may. 27 v. jun. 2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días el expediente EX-2019-10299054-GDEBA-DPCLMIYSPGP a los derecho-habientes del exagente ENRIQUE FRANCISCO PETRIS (DNI 12183944 - Clase 1958) la RESO-2020-144-GDEBA-MIYSPGP, de los haberes pendientes de cobro por todo concepto a Miriam Calderon (DNI 13717355 - Clase 1959) en su carácter de cónyuge supérstite, y el cincuenta (50%) por ciento restante en partes iguales a sus hijos Federico Petris (DNI 35942030 - Clase 1991) y a Guillermo Petris (DNI 37034986 - Clase 1992), y la retribución especial sin cargo de reintegro prevista en la Ley Nº 13.355 deberá ser percibida en partes iguales por todos los derecho-habientes del mismo.

may. 27 v. jun. 2

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1

Del Partido de Bahía Blanca

Citación

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD Nº 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo Nº 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs.

- 1.- Expediente 2147-113-1-22/2020 - Beneficiaria: GRISTMAN, Silvia Angélica - Domicilio: Sargento Iturra Nº 2632 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch. 246-246-k-11 - Titular de Dominio: PALONI, Guillermo Fortunato.
- 2.- Expediente 2147-113-1-23/2020 - Beneficiaria: REPUCCI, Stella Maris - Domicilio: Pigüé Nº 2005 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-A-Ch. 89-89-h-12-a - Titular de Dominio: PERG de MENÉNDEZ, Elisa.
- 3.- Expediente 2147-113-1-24/2020 - Beneficiarios: SNIDER, Eduardo y BLANCO, Mónica Aurora - Domicilio: Paul Harris Nº 2951 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch. 227-227-ak-SP 15 - Titular de Dominio: SAVINO, Dora Ester y CARREÑO, Roberto Daniel.
- 4.- Expediente 2147-007-1-5034/2010 - Beneficiaria: MANQUEO, Ana María - Domicilio: Rastreador Fournier Nº 2338/46 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-r-1 - Titular de Dominio: ACOSTA, Atilio.
- 5.- Expediente 2147-007-1-5035/2010 - Beneficiarios: PETRINI MARIQUEO, Alfredo y FIGUEROA, Rosa - Domicilio: Marechal Nº 2.096 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-r-1 - Titular de Dominio: ACOSTA, Atilio.
- 6.- Expediente 2147-007-1-5037/2010 - Beneficiaria: JAIME, Elisa Mariela - Domicilio: Marechal Nº 2.076 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-r-1 - Titular de Dominio: ACOSTA, Atilio.
- 7.- Expediente 2147-007-1-5038/2010 - Beneficiaria: ROSALES, Estela Mirta - Domicilio: Marechal Nº 2.066 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-r-1 - Titular de Dominio: ACOSTA, Atilio.
- 8.- Expediente 2147-007-1-25/2020 - Beneficiaria: RAMOS, Karina Débora - Domicilio: Gurruchaga Nº 373 - General Daniel Cerri - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: VIII-M-111-4 - Titular de Dominio: FERNÁNDEZ, Emetrio.
- 9.- Expediente 2147-007-1-26/2020 - Beneficiario: DELMIRO, Luis - Domicilio: Félix Frías Nº 1.656 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-360-cc-14 - Titular de Dominio: ALVADO, José.
- 10.- Expediente 2147-007-1-85/2012 - Beneficiario: MELILLAN, Luis Isaac - Domicilio: Granada Nº 1.660 - Villa Parodi - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.337-3-g - Titular de Dominio: SOCIEDAD DE FOMENTO DE VILLA PARODI.
- 11.- Expediente 2147-113-1-65/2015 - Beneficiario: TEJERINA, Juan Carlos - Domicilio: Barrio: ATE VI - Casa: 64 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-455-af - Titular de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E.VI.
- 12.- Expediente 2147-113-1-67/2015 - Beneficiaria: BAUTISTA, Olga Susana - Domicilio: Barrio: ATE VI - Casa: 86 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-455-af - Titular de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E.VI.
- 13.- Expediente 2147-113-1-4/2015 - Beneficiaria: MENDIZABAL, Ana María - Domicilio: Barrio: ATE VI - Casa: 4 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-455-af - Titular de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E.VI.
- 14.- Expediente 2147-113-1-320/2015 - Beneficiario: TERSOL, José Antonio - Domicilio: Barrio: ATE VI - Casa: 88 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-455-af - Titular de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E.VI.
- 15.- Expediente 2147-113-1-368/2015 - Beneficiario: DIAZ, Walter Marcelo - Domicilio: Barrio: ATE VI - Casa: 73 - Punta

- Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-455-af- Titular de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E.VI.
 16.- Expediente 2147-113-1-431/2015- Beneficiario: RODRIGUEZ ROJAS, Daniel Oscar - Domicilio: Barrio: ATE VI - Casa: 1 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-455-af- Titular de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E.VI.
 17.- Expediente 2147-113-1-447/2015- Beneficiario: ELIZONDO, Gustavo Adrián - Domicilio: Barrio: ATE VI - Casa: 6 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-455-af- Titular de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E.VI.
 18.- Expediente 2147-113-1-448/2015- Beneficiaria: CUERVO ARANGO, Amalia Ester - Domicilio: Barrio: ATE VI - Casa: 56 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-455-af- Titular de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E.VI.
 19.- Expediente 2147-113-1-448/2015- Beneficiaria: CUERVO ARANGO, Amalia Ester - Domicilio: Barrio: ATE VI - Casa: 56 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-455-af- Titular de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E.VI.
 20.- Expediente 2147-113-1-449/2015- Beneficiaria: LEGUIZAMON, Ingrid Nahir - Domicilio: Barrio: ATE VI - Casa: 9 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-455-af- Titular de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E.VI.
 21.- Expediente 2147-113-1-451/2015- Beneficiaria: DOUBÑA, Ana María - Domicilio: Barrio: ATE VI - Casa: 83 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-455-af- Titular de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E.VI.
 22.- Expediente 2147-113-1-452/2015- Beneficiario: GOMEZ, Maximiliano Federico - Domicilio: Barrio: ATE VI - Casa: 39 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-455-af- Titular de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E.VI.
 23.- Expediente 2147-113-1-453/2015- Beneficiaria: GONZALEZ, Mariela Verónica - Domicilio: Barrio: ATE VI - Casa: 52 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-455-af- Titular de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E.VI.
 24.- Expediente 2147-113-1-454/2015- Beneficiario: SARMIENTO, Jacinto Jaime - Domicilio: Barrio: ATE VI - Casa: 29 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-455-af- Titular de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E.VI.
 25.- Expediente 2147-113-1-455/2015- Beneficiario: ACUÑA, Jorge Horacio - Domicilio: Barrio: ATE VI - Casa: 94 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-455-af- Titular de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E.VI.
 26.- Expediente 2147-113-1-456/2015- Beneficiario: GODOY, Esteban - Domicilio: Barrio: ATE VI - Casa: 32 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-455-af- Titular de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E.VI.
 27.- Expediente 2147-113-1-457/2015- Beneficiarios: VELIZ, Sergio Rafael y Silvia Liliana LUQUE - Domicilio: Barrio: ATE VI - Casa: 82 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-455-af- Titular de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E.VI.
 28.- Expediente 2147-113-1-459/2015- Beneficiario: GOMEZ, Sergio Ruben - Domicilio: Barrio: ATE VI - Casa: 26 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-455-af- Titular de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E.VI.
 29.- Expediente 2147-113-1-460/2015- Beneficiario: MAZZEO, Angel Orlando - Domicilio: Barrio: ATE VI - Casa: 70 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-455-af- Titular de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E.VI.
 30.- Expediente 2147-113-1-461/2015- Beneficiario: GUGLIOTTA, Sebastian Víctor Manuel - Domicilio: Barrio: ATE VI - Casa: 80 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-455-af- Titular de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E.VI.
 31.- Expediente 2147-113-1-462/2015- Beneficiaria: OCAMPO, Sixta Sebastiana - Domicilio: Barrio: ATE VI - Casa: 63 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-455-af- Titular de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E.VI.

María Verónica Scoccia, Titular.

may. 27 v. may. 29

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-318574 caratulado "JOSE LUIS ASPIROZ - MARINA MONICA LUCIA GENTILE (CONVIVIENTE) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

may. 28 v. jun. 3

Transferencias

POR 5 DÍAS - **La Plata**. La ASOCIACIÓN EL TEATRO CIUDAD DE LA PLATA transfiere, libre de pasivo y personal, el fondo de comercio "Sala Teatro Opera" y todos los demás componentes del mismo, sito en calle 58 N° 770 de La Plata a la firma GonnaGo Producciones SRL - Reclamos de ley Calle 48, nro 989, piso 10- La Plata. Juan Ignacio Zurita Fanton, Abogado.

may. 28 v. jun. 3

Convocatorias

JOSÉ ANACLETO E HIJOS Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria el 13/VI/2020 en calle 44 N° 1031 de La Plata a las 10 hs. en primera convocatoria y 11 hs. en segunda convocatoria.

ODEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 accionistas para firmar el acta;
2. Consideración de las razones de convocatoria fuera de término;
3. Consideración del Balance y Estados contables del ejercicio 2019;
4. Consideración de la memoria del ejercicio 2019;
5. Consideración de la gestión del Directorio.
6. Fijación de los honorarios de Directores y distribución de utilidades del ejercicio.

En el caso que la cuarentena persista abarcando los períodos de información o solicitud de inscripción en el Libro de Asistencia de Asambleas la Empresa establece como correo electrónico el siguiente: juancanacleto@hotmail.com a los efectos de preservar el derecho de información de los accionistas y de poder realizar la solicitud de inscripción en los plazos legales del Art. 238 de la LGS; este domicilio electrónico será válido para las comunicaciones fehaciente entre la Empresa y sus accionistas.

Sociedad no comprendida en el art.299 de la ley 19550. Miguel M. Sora. Apoderado.

may. 21 v. may. 28

SUCESIÓN DE RUBEN MARTIN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para 10/06/2020 en Ministro Brin 3868, Remedios de Escalada, Bs. As. a las 14 horas en primera y a las 15 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Exposición de los motivos por celebrar la Asamblea fuera del término.
 2. Elección de Accionistas para firmar el Acta.
 3. Consideración de la documentación prescripta Art. 234, Inc. 1, Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2019.
 4. Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración.
 5. Tratamiento de los Resultados Acumulados.
- Sociedad No comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

may. 21 v. may. 28

BEDSON S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de junio de 2020 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, en la sede social de Ruta 8 km 47.5, La Lonja, Pilar, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
 - 2) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019;
 - 3) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019 y distribución de utilidades;
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio;
 - 5) Consideración de los honorarios del Directorio;
 - 6) Elección de Director Suplente.
- Alicia L. Romero, Presidente.

may. 22 v. may. 29

PROCOSUD S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Procosud S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 12 de Junio de 2020, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda

convocatoria, en el domicilio de Ruta 226 km. 7,5 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019. Resultados del mismo - su tratamiento.
3. Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.
4. Elección de los Miembros del Directorio previa determinación del número de Directores Titulares que lo integrarán.
5. Emisión de los títulos correspondientes al rescate de acciones aprobado en Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 27 de abril de 2018 y ratificado en Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 26 de abril de 2019 y su asignación a los Sres. Accionistas en función a sus tenencias. Renuncia al derecho de suscripción preferente. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Ruta 226 km. 7,5 de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. José Alejandro Buccella, Presidente.

may. 22 v. may. 29

EDITORIAL ARENA DEL ATLÁNTICO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Editorial Arena del Atlántico S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de junio de 2020 a las 16:00 horas, primera convocatoria en la calle Córdoba 1980, de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, y en segunda convocatoria a las 17:00 hs. en la misma sede, dejándose constancia de que la Asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio N° 7 cerrado el 31 de diciembre de 2019 y destino de los resultados.
 - 2) Honorarios al Directorio.
 - 3) Elección de dos accionistas para conjuntamente con el presidente firmen al pie del acta. Designado según instrumento privado Acta De Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 23/03/2018.
- Julia Susana Cazón Fervienza, Presidente.

may. 27 v. jun. 2

5 DE SEPTIEMBRE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de 5 de Septiembre S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Primera convocatoria el día 3 de julio de 2020 a las 11:00 horas en la sede social de la calle 47 N° 337 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y en Segunda convocatoria a las 12:00 horas; según el artículo Décimo Tercero del Estatuto Social a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para firmar el acta.
 - 2) Consideración de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio N° 21 finalizado el 31 de diciembre de 2019.
 - 3) Consideración de la Gestión del Directorio y determinación de la remuneración de los miembros del mismo.
 - 4) Destino de los resultados que arroja el Balance y distribución de los mismos.
- Se deja constancia que la Sociedad no se haya incluida en el artículo 299 de la ley 19550. Firmado Julio Cesar Castro. Presidente.

may. 28 v. jun. 3

Sociedades

ULMEÑO S.A.

POR 1 DÍA - Hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2019 se procedió a la elección del nuevo directorio de la sociedad Ulmeño S.A. CUIT: 30-71432611-9. En reunión del Directorio de la misma fecha se procede a la aceptación y distribución de cargos, por lo que el directorio quedo conformado de la siguiente manera: Presidente: Ricardo Antonio Held, CUIT 20-16768355-0; Director Suplente: Federico Guillermo Held, CUIT 20-13026066-8. Ricardo Antonio Held, Presidente.

CHIAPPE+PODWORNY S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. La denominación social correcta es Chiappe+Podworny S.R.L. Ariel Alejandro Krauss, Abogado.

ROMBIOLO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Inst. Priv. del 14/02/20, se ha consignado domicilio especial de los socios: a) Constanza Mateos, constituye domic. en Ruta 197 km. 13,5 s/n Barrio "San Jorge Village", Mz. 77, Los Polvorines, Malvinas Arg., Bs. As., y b) Tomás Mateos Martínez constituye domic. en Quesada N° 1861, 1° "C", Nuñez, CABA. Ariel Alejandro Krauss, Abogado.

DON PASCUAL S.A.

POR 1 DÍA - Reforma de estatuto. Por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 04/02/2020 se reforma el Estatuto Social incorporando el art. 15°, manifestando que la cesión de acciones entre socios es libre y para el caso de cesión a un tercero no accionista se establece un Derecho de Compra Preferente a favor de los restantes accionistas. Ignacio Pereda, Contador Público.

SANTA CLOTILDE S.A.

POR 1 DÍA - Reforma de estatuto. Por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 05/02/2020 se reforma el 7° del Estatuto Social manifestando que la cesión de acciones entre socios es libre y para el caso de cesión a un tercero no accionista se establece un Derecho de Compra Preferente a favor de los restantes accionistas. Ignacio Pereda, Contador Público.

DOMESTIKA INTERNET ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Designación de gerente y reforma. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 07/01/2020: 1) Se designa como Gerente A Sebastián Huber Valdivia, CUIT: 20-28453929-0, domic. Azcuénaga N°2584, Piso 1, Dpto. 3, MdP. 2) Se reforman la clausula 6° del Estatuto Social: Sexta (Administración y Representación): La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por el socio Sebastián Huber Valdivia, CUIT: 20-28453929-0, con domicilio real y especial en la calle Azcuénaga N°2584, Dpto. 3, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, quién revestirá el cargo de socio Gerente por el plazo de dos años pudiendo ser reelecto sin limitaciones como también reemplazado en cualquier momento. Tales decisiones requerirán las mayorías previstas en el art. 160 de la Ley General de Sociedades. Podrá como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades. Ignacio Pereda, Contador Público.

AVÍCOLA VIVORATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Reformas de estatuto. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 03/02/2020 se reforma el 9° del Estatuto Social manifestando que la cesión de cuotas sociales entre socios es libre y para el caso de cesión a un tercero no socio se establece un Derecho de Compra Preferente a favor de los restantes socios. A su vez, se reforma el art. 10° del Estatuto manifestando que, en caso de muerte o incapacidad de algunos de los socios, la sociedad estará obligada a continuar con los herederos y representantes del socio fallecido o incapacitado quienes deberán unificar personería hasta tanto se dicte la declaratoria de herederos. Ignacio Pereda, Contador Público.

SOC SUR S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 25/01/2020 y por Actas de Directorio de fechas 06/01/2020 y 05/02/2020, por renuncia del Sr. Susana Alexandra Lauría al cargo de Vicepresidente se designa el siguiente directorio: Presidente: María Paula Verdi, CUIT 27-21909309-3, domic. Santiago del Estero 1949, MdP; Director Suplente: Fortunato Karim Casis, CUIT 23-21841097-9, domic. Lavalle 2948, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

RAMECK 03 S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Escritura Subsanaatoria de fecha 16/03/2020 se aclara que el socio Ramon Antonio Meckievi es de nacionalidad argentina. Ignacio Pereda, Contador Público.

FEDELATO INVERSIONES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Fernando De La Torre Álvarez, 22/4/94, DNI 38.301.002, Nuestras Malvinas 101 Monte Grande y Carlos Alberto Ríos, 10/4/64, DNI 18.605.401, Pilcomayo y Uruguay s/n Marcos Paz, ambos arg., solteros y comerciante. 2) Instrumento Público: 21/5/20. 3) Fedelato Inversiones S.A. 4) Saavedra 295, Ciudad y Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Construcción y venta de edificios. Realizar excavaciones y demoliciones. Construcción de todo tipo de obras públicas o privadas de la rama de la ingeniería o arquitectura. Inmobiliaria: Realizar operaciones inmobiliarias, administración y explotación de inmuebles. Compraventa mayorista, minorista y distribución de alimentos, bebidas con o sin alcohol. Explotación de predios propios o de terceros. Los asesoramientos serán prestados por profesionales con título habilitante. 6) 99 años desde inscripción. 7) Cap. \$ 100.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Fernando De La Torre Álvarez y Dtor. Suplente: Carlos Alberto Ríos, todos con domic. Especial en sede social. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Representación Legal: Presidente. 10) cierre balance: 31

de enero de c/año. Mario E. Cortes Stefani Abogado.

VENEAR VIAJES S.A.S.

POR 1 DÍA - Renuncia y Designación Administrador Titular y Administrador Suplente. Por Acta Asamblea del 02/09/2019 la sociedad aprobó, por unanimidad de votos: en el punto 1) Renuncia al cargo de Administrador titular de Pérez María Soledad y al cargo de Administrador suplente de Pastrano Herrera Yelina José. Y en Punto 2) del orden del día la Designación de Autoridades a Pastrano Herrera Yelina José y Rodríguez Pastrano Aniley Verona. Se distribuyeron los cargos quedando como Administrador Titular Pastrano Herrera Yelina José, DNI 19.063.761 y como Administrador Suplente Rodríguez Pastrano Aniley Verona, DNI 94.652.389. Foresio Natalia Romina, Contadora Pública.

IL MERCATO S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 09/03/2020 se constituyó Ilmercato S.R.L. Socios Mazzeo Rodrigo Daniel, Arg, DNI 34253349 nac. 26/12/88, comerciante, 43 N° 1537 La Plata, casado, Machado Diego Martin, Arg, DNI 24899871 nac. 05/03/1976, Comerciante, 467 N° 4900 B° Gran Bell 102 City Bell part. La Plata. casado y Espinosa Nicolas Norberto, arg, DNI 32715093 nac. 24/12/1986, Comerciante, 119 N° 428 La Plata. Soltero. Duración: 99 años. Domicilio: 2 N° 1829 La Plata, Bs As. Objeto: A) Comercial: compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, distribución y en general la realización de toda clase de actos de comercios sobre bienes inmuebles, semovientes, derechos, fondos de comercio, patentes, marcas, diseños y materias primas, materiales de construcción, mercaderías, alimentos perecedero o no, bebidas alcohólicas o sin alcohol, máquinas, útiles y herramientas, productos de papelería y librería, automotores, rodados, repuestos, accesorios y afines, productos y frutos del País o del extranjero, productos elaborados o semielaborados y subproductos de toda clase. Comercialización de juegos de loterías en sus distintos tipos o modalidades, por medio de billetes, boletos o tickets, mediante el uso o no de máquinas que los expendan, respaldados o emitidos por las Instituciones Oficiales como la Lotería de la Provincia de Buenos Aires, y en general cualquier otra actividad, relacionada directamente con su objeto social y/o con las apuestas lícitas en general, y cualquier otro acto de lícito comercio conexo con el objeto principal. B) Servicios: mediante la organización, asesoramiento y atención, administrativa, de computación y sistemas, publicitaria, comercial. Servicios de reparto tipo flete y Transporte en general. Servicios Gastronómicos en General. C) Inmobiliaria: servicios de alquiler comerciales, de vivienda, compra, venta, administración y todas las operaciones de servicios de contrata a cambio de una retribución. Capital: \$ 50.000 dividido en 200 cuotas de \$250 cada una y un voto por cuota. Administración y Representación: socio gerente Espinosa Nicolás Norberto por todo el plazo social. Fiscalización: a cargo de los socios. Cierre ejercicio: 31 de enero de cada año. CPN Foresio Natalia Romina.

DISTRIBUIDORA INSUQUIM S.A.

POR 1 DÍA - Acta complementaria del 19/03/2020 se cumplimenta observación, Cambia denominación por Masquim SA. y modifica Artículo Tercero en inciso I) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, subdivisión, venta, permuta, explotación y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, ubicados en territorio nacional o extranjero, para su venta, uso, habilitación comercial, locación civil o comercial, hipoteca o transferencia y explotación comercial. CPN Foresio Natalia.

F.L. LOGÍSTICA S.A.

POR 1 DÍA - Ampliatorio. Ley 19550: Constitución: Se hace saber que con fecha 7/02/2020 por instrumento público N° 11, se constituyó la sociedad anónima denominada F.L. Logística S.A., al respecto: Domicilio: Provincia de Buenos Aires, Sede J.B. Justo N° 329 de San Nicolás, Partido de San Nicolás. Objeto: Transporte general de cargas, logística, explotación taller mecánico, compra venta rodados de carga, importación y exportación, ejecución de proyectos, dirección, administración públicos o privados, hidráulicos, energéticas, barrios urbanizaciones, incluidas las de la Ley 26994, compra venta y administración de inmuebles, celebración y participación en fideicomisos comunes y financieros, actividades financieras con excepción de las comprendidas en la ley 21.526. Emilia Bettiolo, Contador Público.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

STAD INFORMÁTICA MDQ S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/03/2020. 1.- Diego Maximiliano de Uriburu, 18/07/1974, Casado/a, Argentina, Chofer, Rio Iguazú N° 3393, Piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.970.355, CUIL/CUIT/CDI N° 20239703551, Alejandro Gabriel Lallee, 07/02/1981, Soltero/a, Argentina, Chofer, Corrientes N° 3293, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.728.068, CUIL/CUIT/CDI N° 20287280689. 2.- "Stad Informatica MDQ S.A.S.". 3.- 14 de julio N° 2557, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$

33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Diego Maximiliano de Uriburu con domicilio especial en 14 de julio N° 2557, , CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredon, Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: Alejandro Gabriel Lallee, con domicilio especial en 14 de julio N° 2557, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredon, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Patricia M. Bonavena

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Guillermo Pose
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica